

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID Y LA FUNDACIÓN JORGE GUILLÉN PARA CONTRIBUIR AL FUNCIONAMIENTO Y AL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES, AÑO 2024

En Valladolid, a

REUNIDOS

De una parte, la Excma. Diputación Provincial de Valladolid, con CIF P-4700000-E, y domicilio en la C/ Angustias nº 44, 47003 de Valladolid, y en su nombre y representación el Ilmo. Sr. Presidente D. Conrado Íscar Ordoñez.

Y de otra, la Fundación Jorge Guillén, con CIF G-47297882, y domicilio a efectos de notificaciones en el Parque Norias de Santa Victoria nº 1, 47007 de Valladolid, y en su nombre y representación el Director de la Fundación D. Antonio Piedra Borregón.

Ambas partes se reconocen plena capacidad y competencia para formalizar el presente Convenio, dando fe pública de ello- conforme establece el artículo 3.2 i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional- la Secretaria General de la Diputación Provincial de Valladolid.

MANIFIESTAN

PRIMERO: Que la Excma. Diputación Provincial de Valladolid, en ejercicio de su competencia de cooperación en el fomento del desarrollo económico y social en el territorio provincial, atribuida por el art. 36.1 d) de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local, pretende cooperar en el desarrollo y promoción de actividades de fomento de nuestra lengua, como símbolo de nuestra cultura y manifestación de la misma.

SEGUNDO: Que la Fundación Jorge Guillén es una entidad sin ánimo de lucro que tiene por finalidad esencial e inmediata la de promocionar la creación artística y literaria en general y facilitar el conocimiento, estudio y difusión de la obra y personalidad del ilustre poeta vallisoletano Jorge Guillén, y de otros autores y escritores vinculados a Castilla y León por cualquier causa (art. 6 de los Estatutos de La Fundación).

Que la Diputación de Valladolid es miembro del Patronato de la Fundación Jorge Guillén.

TERCERO: Que la Diputación de Valladolid y la Fundación Jorge Guillén consideran que es de su interés colaborar en el desarrollo de la cultura a través de la promoción de la creación artística y literaria, figurando una subvención nominativa de 45.000 euros en el Presupuesto General de la Diputación de 2024 para financiar los gastos del desarrollo de sus actividades y el funcionamiento de la Fundación.

CUARTO: Que la presente subvención se efectúa de conformidad con la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Valladolid, aprobada por Acuerdo del Pleno de fecha 24 de febrero de 2006, y publicada en el BOP nº 54, de fecha 6 de marzo de 2006 y está enmarcada dentro del Plan estratégico de subvenciones de la Diputación de Valladolid, año 2024, que se incluye como anexo al presupuesto general (D.A. Primera BEP 2024), aprobado por el Pleno inicialmente en la sesión celebrada el día 24 de noviembre de 2023, y elevado a definitivo BOP nº 2023/244 de 22/12/2023, y cuyo objetivo es colaborar económicamente con el funcionamiento y el desarrollo de las actividades de la Fundación Jorge Guillén.

Que al amparo de lo establecido en el art. 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que señala que los Convenios serán el instrumento a través del cual se canalicen las subvenciones nominativas, la Diputación de Valladolid y la Fundación Jorge Guillén suscriben el presente Convenio de Colaboración que se registrá por las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO

Es objeto del presente Convenio la colaboración de la Diputación Provincial en el funcionamiento y sostenimiento de la Fundación Jorge Guillén durante el año 2024, de acuerdo con lo previsto en el art. 23 f) de los Estatutos de la Fundación, aprobados por el Patronato el 9 de octubre de 1995.

Consta en el expediente la Memoria justificativa con el contenido previsto en el art. 50.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SEGUNDA: GASTOS SUBVENCIONABLES.

Se consideran gastos subvencionables, aquellos que realice la Fundación Jorge Guillén y que de manera indubitada respondan a la naturaleza del presente convenio y se lleven a cabo en el presente ejercicio.

En concreto, serán subvencionables los siguientes gastos:

- Gastos de personal propio de la Fundación, incluidos los de retribuciones, seguros sociales y mutua del trabajo.
- Gastos necesarios para el funcionamiento de la Fundación, tales como luz, gas y seguridad, hasta un máximo del 10 % del importe de la subvención.
- Gastos indirectos de gestión y administración, como los de asesoramiento fiscal y laboral, hasta un máximo del 10 % del importe de la subvención.
- Gastos corrientes realizados en el ejercicio de sus actividades, tales como cartelería, imprenta, publicidad y mensajería, y los de adquisición de bienes consumibles.

No serán subvencionables, además de los gastos expresamente excluidos en la LGS, los siguientes:

- a) Los intereses deudores de las cuentas bancarias y los gastos de comisiones bancarias.
- b) Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- c) Los gastos de procedimientos judiciales.

TERCERA: OBLIGACIONES DE LA FUNDACIÓN JORGE GUILLÉN

1. La Fundación Jorge Guillén se compromete a llevar a cabo la organización de sus actividades fundacionales para el ejercicio 2024, asumiendo todos los gastos derivados de su organización y desarrollo.
2. La Fundación Jorge Guillén se compromete a hacer constar la colaboración de la Diputación de Valladolid en la publicidad de las actividades realizadas.
3. La Fundación Jorge Guillén se compromete a someterse a los actos de comprobación y de control financiero que respecto a la gestión de los fondos provinciales pueda efectuar la Diputación Provincial.
4. Asimismo, se compromete a cumplir las obligaciones que establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, para los beneficiarios de subvenciones.

CUARTA: OBLIGACIONES DE LA DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

La Diputación Provincial de Valladolid abonará a la Fundación Jorge Guillén la cantidad máxima de cuarenta y cinco mil euros (45.000 €) para contribuir a su funcionamiento y desarrollo de actividades en el presente ejercicio.

Dicha cantidad se imputa a la partida 204.334.03.482.02 del Presupuesto de la Diputación para el año 2024.

QUINTA: COMPATIBILIDAD

La ayuda que se concede a través del presente Convenio es compatible con todo tipo de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que pueda obtener la Fundación Jorge Guillén para la misma finalidad de cualquier Administración o ente público o privado, nacional o internacional.

SEXTA: FORMA DE PAGO Y JUSTIFICACIÓN

1. La Diputación de Valladolid abonará a la Fundación Jorge Guillén la cantidad prevista en la cláusula cuarta a la firma del Convenio con el carácter de "a justificar".

Para el abono de este pago anticipado no se exige la constitución de ningún tipo de garantía.

2. La justificación de la subvención se efectuará por la Fundación Jorge Guillén **antes del 31 de enero de 2025**, mediante la documentación que justifique la aplicación de la cantidad recibida al objeto del Convenio.

A tal efecto, presentará la **Cuenta Justificativa**, firmada en todas sus hojas por el Director de la Fundación, donde se relacionen los distintos gastos realizados, a la que acompañará la siguiente documentación:

- Memoria Técnica, sobre las actividades realizadas en el ejercicio 2024 y que sean imputables al presente convenio.
- Facturas correspondientes a gastos efectuados (nóminas, TC1 y TC2, etc) que tengan carácter subvencionable, y documentos justificativos de los pagos realizados. En las facturas deberá constar el número y fecha de las mismas, el nombre y razón social del expedidor y su domicilio, el NIF del expedidor y del cliente, y el IVA con la expresión IVA incluido, o la expresión exento de IVA, con indicación del artículo donde se recoja la causa de exención. Deberá constar asimismo la firma y el sello de "pagado", o, en su caso se acompañará a la factura el justificante de la transferencia bancaria efectuada.
- Balance final de ingresos y gastos, todos ellos relativos al desarrollo de las actividades objeto del Convenio.
- Declaración de otros ingresos o subvenciones, recibidos o concedidos para el mismo objeto, con indicación del importe y procedencia.

La presentación de estos documentos se realizará en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Valladolid: <https://www.sede.diputaciondevalladolid.es/web/guest/registro-electronico>

También podrá presentarse por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.

3. En el caso de que la justificación presentada no cubra el montante total de la aportación de Diputación, se minorará el importe de la subvención, debiendo la Fundación restituir la cantidad que corresponda.

De la misma forma, si de la declaración de subvenciones concedidas se desprende que el importe de las mismas, más la aportación de la Diputación, excede del coste efectivo de la actividad subvencionada, se disminuirá dicha aportación en la cuantía que proceda, debiendo la Fundación restituir a la Diputación de Valladolid la cantidad correspondiente.

SÉPTIMA: VIGENCIA Y NORMATIVA APLICABLE

El presente Convenio tendrá una vigencia desde la fecha de su firma hasta el total cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo. No obstante, al referirse a la financiación de gastos de funcionamiento del año 2024, retrotraerá sus efectos al 1 de enero del presente año. Por tanto, su plazo máximo de vigencia es de 13 meses. Este convenio es improrrogable.

En cuanto al régimen jurídico, al presente Convenio le resulta de aplicación lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y demás normativa aplicable.

OCTAVA: MODIFICACIÓN

El presente Convenio sólo podrá modificarse por mutuo acuerdo de las partes.

NOVENA: INCUMPLIMIENTO



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID



FUNDACIÓN JORGE GUILLÉN



El incumplimiento de las obligaciones que asumen las partes en este Convenio, dará lugar a su resolución, previa denuncia del mismo por la parte interesada.

Y en prueba de conformidad firman el presente Convenio en duplicado ejemplar en el lugar y fecha arriba indicados.

EL PRESIDENTE DE LA
DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

EL DIRECTOR DE LA FUNDACIÓN
JORGE GUILLÉN

Conrado Íscar Ordoñez

Antonio Piedra Borregón

LA SECRETARIA GENERAL DE LA
DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

Carmen Lucas Lucas

